



Avenida México
Jesús Sesma
sesmasuarez@gmail.com

México, cada vez más seco

• Más del 80% del territorio nacional está en sequía.

La crisis hídrica global es una realidad que no debemos ignorar, el agua se está convirtiendo en un recurso cada vez más escaso y sus repercusiones, profundas y generalizadas, se expanden año con año, rebasando la capacidad de respuesta ante el problema y elevando el grado de complejidad hacia la consolidación de un modelo integral para su uso, gestión y manejo sostenible.

En ese sentido, es tan fundamental que los gobiernos de todos los niveles inviertan en infraestructura y mantenimiento, como esencial es la toma de conciencia respecto a la problemática que la escasez representa y, en dicho aspecto, el actor principal es el ciudadano, pues no existe política pública que resulte efectiva sin la participación de las personas.

↓ Diversas zonas en nuestro país enfrentan fuertes problemas asociados a la falta del agua y, en algunas, como el municipio de Nautcalpan, en el Estado de México, la situación se ha salido de las manos y su administración local ha llegado, incluso, a declararse incapaz de brindar el servicio de agua potable a sus habitantes, lo cual es inaudito.

En un contexto cada vez peor, hoy, más del 80% del territorio nacional se encuentra en condiciones de sequía en distintos grados, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

↓ Según las estimaciones, cada día en territorio capitalino se consumen entre 370 y 380 litros de agua por ciudadano, siendo el sector residencial el que mayor uso demanda: de seguir sin lograr el uso racional del recurso, el Sistema Cutzamala podría llegar al día cero —es decir, a no contar con suficiente recurso para abastecer a las zonas que suministra— antes de que concluya este año.

↓ La Ciudad de México y el Área Metropolitana se encuentran entre las zonas más afectadas por el estrés hídrico, tan es así que, en días recientes, el gobierno capitalino se vio en la necesidad de solicitar a más de una decena de empresas, con las que mantiene convenios, la aportación de un volumen considerable de los metros cúbicos que no consumen para distribuirlos a los hogares capitalinos.

De modo que ya no sólo es necesario, es urgente que todas y todos, sin importar la actividad en la cual nos desempeñamos o el sector para el que colaboramos, comprendamos que el agua es un recurso limitado y vulnerable, que su escasez es un problema que ataca en distintas direcciones y que, tarde o temprano, nos alcanzará a cada uno de nosotros, pues no hay ambiente ni actividad que pueda prescindir del recurso, ya sea de forma directa o indirecta, para subsistir.

Pero, si bien el acceso al agua potable y saneamiento es un derecho humano de las personas y, por ende, una obligación de los gobiernos a realizar todo lo necesario para garantizarlo, es también un bien social que debemos valorar y preservar.

↓ México está cada vez más seco, se está deshidratando y, antes de que llegue a las peores circunstancias, es preciso abordar con urgencia, compromiso social y soluciones innovadoras, el gran desafío que representa la escasez de agua.



México sin maquillaje
Gabriel Reyes Orona
greyes@imel.pro

El tribunal del pueblo

• Los juzgadores no pueden crear foros populares que instiguen, presionen, ni mucho acosen a quienes deben deliberar en libertad.

Resulta innegable el origen hitleriano del concepto. Como también que a los *cuatro* reyes lo incomoda toda comparación con el Tercer Reich. Sin embargo, es mucho lo que les asemeja. Baste decir que el término *súscita* significa bienestar. Parecen desconocer que la T4, postulada por **Hitler**, fue un proceso de purga racial, en tanto que, la 4T es un movimiento de purga ideológica. Ni siquiera hicieron gran esfuerzo para encontrarle denominación distintiva.

de sujetos que se embocen en una toga para hacer justicia a los que la imparten. El artículo 110 de ese ordenamiento, tantas veces violentado en apenas un mes, tiene, al menos, cuatro fracciones que se erigen como obstáculo para que uno de los asientos sea altavoz, sí, mecánico reproductor del credo que se dicta desde el pulpito oficial de Palacio Nacional.

Más allá del obsesivo objetivo de erradicar, en un caso, a los judíos, y en otro, a los neoliberales, es claro que, en ambos casos, se atribuye al enemigo el ser la causa de los males financieros del país.

La fracción I del precepto es enfática, prohíbe realizar conductas que atenten contra la independencia de la función judicial, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos o comisiones, o cualquier acción que genere o implique subordinación indebida respecto de alguna persona o del mismo u otro poder.

Los juzgadores no deben ni pueden llamar a la censura de la postura no compartida.

Al *führer* le molestaba la existencia de leyes que significaran un obstáculo para su proyecto, y, particularmente, aquellas que obstruyeran el avance y permanencia de su partido. Siendo así, decidió ungrir a incondicionales que anularan el marco jurídico, creando el Tribunal del Pueblo, integrado, claro, por magistrados del pueblo. Destaca, curiosamente, una de sus resoluciones, la del "Complot del 20 de julio". Los términos, nociones y referentes afines abundan.

Por su parte, las fracciones VII, VIII y IX proberán el no poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función judicial; el no preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función judicial en el desempeño de sus labores, así como emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento.

No, no digo que sean lo mismo. Visto con la lente de la historia, la dimensión del cacique es microscópica. Pero es evidente que el comportamiento lo identifica y les hace parte de una corriente que, en aras del culto a la personalidad, degrada el poder.

festionalismo propios de la función judicial en el desempeño de sus labores, así como emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento.


Aclarado lo anterior, de vuelta al precario y decadente Estado de derecho en el que vivimos, es oportuno decir que la quinta columna que se iniciara con **Zaldívar** en el Poder Judicial de la Federación no es disruptiva, sino legal. El supo arrodillar la presidencia sin quitarse la careta, pero no es el caso de la recién ungida.

De forma que todo pronunciamiento sobre asuntos sometidos a la Corte deberá hacerse al momento de sesionar el asunto y en igualdad de condiciones con sus pares, sin que esté dado a los ministros el ventilar los asuntos, temas y controversias que sean objeto de procedimientos por decidir, **hacerlo es prejuzgar.**

Al efecto, debemos decir que la noción de un emisario o muncio de otro poder en el plano del alto tribunal pugna con la ley orgánica que rige al Poder Judicial federal. Hace mucho, la legislación nacional proscribió la idea

de sujetos que se embocen en una toga para hacer justicia a los que la imparten. El artículo 110 de ese ordenamiento, tantas veces violentado en apenas un mes, tiene, al menos, cuatro fracciones que se erigen como obstáculo para que uno de los asientos sea altavoz, sí, mecánico reproductor del credo que se dicta desde el pulpito oficial de Palacio Nacional.

Aquí, y en todo el mundo, los juzgadores no pueden crear foros populares que instiguen, presionen, ni mucho acosen a quienes deben deliberar en libertad. Una vez votado, podrán lamer las heridas con votos particulares, pero no deben, ni pueden llamar a la censura de la postura no compartida.



Convocatoria 02/2024 CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

El Instituto Electoral del Estado de México por medio de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Administración en su carácter de Comisario del Departamento de Atención de la Dirección de Administración, como Unidad Administrativa Interdependiente, así como con la participación de la figura de Testigo Social, como mecanismo de participación ciudadana para el presente procedimiento licitatorio, con fundamento en los artículos 111 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 168, 186 fracciones I, III, IIII y VIII y 203 fracciones I, II, IV y VI del Código Electoral del Estado de México, así como los artículos 120, 122 al 125 y 126, inciso a), 127, 128, 131 al 134 y del 136 al 142, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, convocamos a **empresas con capacidad técnica, legal y financiera, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:**

NÚMERO DE LICITACIÓN	OBJETO DE LA LICITACIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	FALLO DE ADJUDICACIÓN
IEEM/ LPN02/ 2024	ADQUISICIÓN DE CONSULTEAS INFORMÁTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (MEDIANTE CONTRATO ABIERTO), entre los que se encuentran: 250 pzas. TONER HP N/P CE390A rendimiento aprox. 10,000 impresiones 406 pzas. TONER HP N/P CF790A 510 pzas. TONER HP N/P CF726A 180 pzas. TONER HP N/P CE390A para impresora H458 mfp 160 pzas. TONER HP N/P W2225A	1,2 Y 6 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS	7 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS	12 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS	19 DE FEBRERO DE 2024, A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS

Los recursos mediante los cuales el Instituto Electoral del Estado de México realizó la adquisición de consultes informáticas objeto de este procedimiento adquisitivo, son propios.

Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, las partes interesadas podrán entregar, con el carácter que la legislación lo confiere, aquella información que le sea solicitada y de la cual sean titulares, entre otra:

- La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva de la que forme parte el titular;
- La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, así como; la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actos de asambleas;
- Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad.

Las bases de la licitación referida estarán a disposición de los oferentes interesados en la Dirección de Administración, ubicada en el segundo piso del edificio oriente del Instituto Electoral del Estado de México, sito en Paseo Toluca número 3444, Colonia Santa Ana Tlapalatlán, C.P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México, dentro de un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los interesados podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Dichas bases, tendrán un costo de recuperación de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser pagados en efectivo, directamente en la Caja del Instituto Electoral del Estado de México, que se localiza en la Dirección antes referida.

Los oferentes participantes, deberán entregar una garantía de sostenimiento de propuesta, que deberá constituirse por el diez por ciento del monto total de la misma.

Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, se llevarán a cabo en el Auditorio, ubicado en Paseo Toluca número tres, colonia Santa Ana Tlapalatlán, Toluca, Estado de México, en presencia de un Testigo Social.

El lugar y plazo de entrega de las bases será acordado con el dispuesto en el numeral 32 de las bases del procedimiento adquisitivo.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia bancaria, a nombre del oferente adjudicado, de acuerdo al numeral 41 de las bases de la presente licitación, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente a entera satisfacción de la unidad administrativa interesada.

No podrán participar en la licitación, las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 184 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Para cualquier aclaración comunicarse al teléfono 722 275 7300, a la extensión 3217, de la Dirección de Administración, Toluca, Estado de México, 1 de febrero de 2024.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" ATENTAMENTE

Mtro. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. EFRÁIN GARCÍA NIEVES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Para que cuente,
iVota!



EN TU CIUDAD

TENEMOS EL TRANSPORTE MÁS BARATO DEL PAÍS

#TuCiudadTusLogros

TU CIUDAD TUS LOGROS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS | GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

Aprueba DIFEM trece adopciones

Humanismo.

Junto a otras instancias estatales, trabajan para “garantizar el derecho de vivir en un seno familiar”

MONSERRAT MATA
TOLUCA

El Comité Interinstitucional de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), llevó a cabo la primera sesión de trabajo de 2024, aprobando 13 expedientes de solicitud de adopción.

El DIFEM dio a conocer que en coordinación con otras instancias estatales, se trabaja para “garantizar a las infancias y adolescencias mexiquenses el derecho de vivir en el seno de una familia”, a través de distintas estrategias, estrechando lazos de cooperación con el Poder Judicial de la entidad, entre otras dependencias.

En el marco de la primera sesión de dicho comité, en este año, se expusieron los estudios en materia de psicología, medicina y trabajo social aplicados a las perso-

nas solicitantes, así como a niñas y niños propuestos para adopción.

“Tras el análisis de las 13 propuestas presentadas por el DIFEM, los integrantes de este organismo aprobaron de forma unánime los expedientes de solicitud de adopción, lo que permitirá llevar a cabo el juicio legal correspondiente y formalizar los lazos entre las familias y sus hijas e hijos”, se detalló en un comunicado.

Sensibilización

Como parte de estos procesos, el personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIFEM promueve distintos espacios de sensibilización, con el propósito de que las familias solicitantes consideren la posibilidad de integrar en su núcleo familiar a niñas y niños que tengan más de tres años de edad, lo que les permite evitar su institucionalización en los Centros de Asistencia Social.

En esta sesión de trabajo, también se aprobó la revisión de la lista de espera, con el propósito de identificar a las personas solicitantes “que de forma voluntaria o por diversas circuns-



Primera sesión de trabajo de 2024. ESPECIAL

tancias, desistieron de continuar con el proceso de adopción”.

Este Comité se integra por instituciones como: Poder Judicial, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud, Consejería Jurídica, Fiscalía General de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, así como la Junta de Asistencia Privada y el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Como invitados acuden: la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Fiscalía Especializada en Adolescentes, entre otros.

Los esfuerzos de las y los integrantes de este organismo están fundamentados en el artículo 66 de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.

En esta sesión de trabajo participaron: en representación de la directora general del DIFEM, Karina Labastida Sotelo, Rocío Pérez Andrade, directora de Prevención y Bienestar Familiar; la procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIFEM, Esmeralda Martínez Escobar, además de las y los representantes de las instancias que integran este comité.



Convocatoria 02/2024 CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

El Instituto Electoral del Estado de México por medio de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Administración en su carácter de Convocante y del Departamento de Almacén de la Dirección de Administración, como Unidad Administrativa Interesada, así como con la participación de la figura de Testigo Social, como mecanismo de participación ciudadana para el presente procedimiento licitatorio; con fundamento en los artículos 11 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, 196 fracciones I, III, XII y XIII, y 203 fracciones I, II, IV y VI del Código Electoral del Estado de México, así como los artículos 120, 122 al 125 y 126, inciso a), 127, 128, 131 al 134, y del 136 al 142, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, convoca a empresas con capacidad técnica, legal y financiera, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN	OBJETO DE LA LICITACIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	FALLO DE ADJUDICACIÓN
IEEM/LPN/02/2024	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (MEDIANTE CONTRATO ABIERTO), entre los que se encuentran: 230 pzas. TONER HP N/P CE390A rendimiento aprox. 10,000 impresiones 406 pzas. TONER HP N/P CF280A 310 pzas. TONER HP N/P CF226A 160 pzas. TONER HP N/P CE390A, para Impresora M4555 mfp 140 pzas. TONER HP N/P W2123A.	1, 2 Y 6 DE FEBRERO DE 2024, DE 9:00 A 17:00 HORAS	7 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS	12 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS	19 DE FEBRERO DE 2024, A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS

Los recursos mediante los cuales el Instituto Electoral del Estado de México realizará la adquisición de consumibles informáticos objeto de este procedimiento adquisitivo, son propios.

Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, los particulares podrán entregar, con el carácter que la legislación le confiere, aquella información que le sea solicitada y de la cual sean titulares, entre otra:

- I. La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva de la que forme parte el titular;
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;
- III. Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad.

Las bases de la licitación referida estarán a disposición de los oferentes interesados en la Dirección de Administración, ubicada en el segundo piso del edificio oriente del Instituto Electoral del Estado de México, sito en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México, dentro de un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los interesados podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Dichas bases, tendrán un costo de recuperación de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser pagados en efectivo, directamente en la Caja del Instituto Electoral del Estado de México, que se localiza en la Dirección antes referida.

Los oferentes participantes, deberán entregar una garantía de sostenimiento de propuesta, que deberá constituirse por el diez por ciento del monto total de la misma.

Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, se llevarán a cabo en el Auditorio, ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, en presencia de un Testigo Social.

El lugar y plazo de entrega de los bienes será acorde con lo dispuesto en el numeral 3.2 de las bases del procedimiento adquisitivo.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia bancaria, a nombre del oferente adjudicado, de acuerdo al numeral 4.1 de las bases de la presente licitación; siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente a entera satisfacción de la unidad administrativa interesada.

No podrán participar en la licitación, las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 184 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Para cualquier aclaración comunicarse al teléfono 722 275 7300, a la extensión 3217, de la Dirección de Administración.

Toluca, Estado de México; 1 de febrero de 2024.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E

MTR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

